

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CONSUMO

22798 *Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la interconexión automatizada de los correspondientes registros de interdicción de acceso al juego.*

La Administración General del Estado (Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas) han suscrito una Adenda de prórroga al Convenio para la interconexión automatizada de los correspondientes registros de interdicción de acceso al juego.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de octubre de 2023.–El Director General de Ordenación del Juego, Mikel Arana Echezarreta.

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTADO (DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO DEL MINISTERIO DE CONSUMO) Y LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) PARA LA INTERCONEXIÓN AUTOMATIZADA DE LOS CORRESPONDIENTES REGISTROS DE INTERDICCIÓN DE ACCESO AL JUEGO

En el lugar y fecha de su firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Mikel Arana Echezarreta, Director General de Ordenación del Juego, nombrado para este cargo por el Real Decreto 513/2020 de 5 de mayo, actuando en nombre y representación de la Dirección General de Ordenación del Juego, del Ministerio de Consumo, en virtud de las competencias delegadas en él por el artículo séptimo.1, letra c) de la Orden CSM/940/2020, de 6 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias.

Y, de otra, Juan Alfonso Ruiz Molina, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas nombrado para este cargo por el Decreto 56/2019, de 7 de julio de 2019, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 132, del 8), y en su nombre doña Susana Pastor Pons, Directora General de Tributos y Ordenación del Juego de dicha consejería, nombrada para este cargo por el Decreto 9/2017, de 16 de enero, que actúa por delegación de firma que el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas le confirió mediante resolución de 17 de abril de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 LRJSP.

Ambas partes intervinientes en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, al efecto:

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 4 de diciembre de 2019 la Administración General de Estado (Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas) formalizaron el convenio indicado en el encabezamiento, de naturaleza interadministrativa, en virtud de lo expuesto en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El indicado convenio tiene por objeto la interconexión automatizada de los correspondientes registros de interdicción de acceso al juego (registro de prohibidos) de ámbito estatal y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como la realización de los desarrollos informáticos necesarios para la implementación de la mencionada interconexión.

Segundo.

Que en la cláusula novena del mencionado convenio, referida a la vigencia del mismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se preveía que el convenio entrase en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO), con una duración de cuatro años, pudiendo los firmantes del convenio acordar unánimemente su prórroga, en cualquier momento antes de que finalice ese plazo, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h).2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Este convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el pasado 19 de diciembre de 2019.

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar el contenido del Convenio entre la Administración General de Estado (Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas) para la interconexión automatizada de los correspondientes registros de interdicción de acceso al juego.

Segunda. *Vigencia y efectos.*

La presente adenda de convenio se perfeccionará en el momento de su suscripción. Una vez firmada deberá ser inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Dicha adenda de prórroga surtirá efectos con su inscripción en el REOICO antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha».

Así, las partes firmantes del convenio acuerdan por unanimidad su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales, esto es, hasta el 19 de diciembre de 2027.

Tercera. *Publicidad.*

Esta adenda será objeto de publicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman el presente convenio electrónicamente, tomándose como fecha de formalización del mismo la del último firmante.–El Ministro de Consumo, P.D. el Director General de Ordenación del Juego (Orden CSM/940/2020), Mikel Arana Echezarreta.–El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, P.D., la Directora General de Tributos y Ordenación del Juego (Resolución de 17 de abril de 2019), Susana Pastor Pons.

(Fecha de firma electrónica de la adenda: 27 de octubre de 2023).